PARA CONOCIMIENTO Y SATISFACCION DEL PUBLICO,
SE IMPRIMEN DE ÓRDEN DEL GOBIERNO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS.



SR. MINISTRO GRAL. DEL S. G. DEL ESTADO DE GUATEMALA.

CASA DEL SUPREMO GOB. SAN SALVADOR MAYO 18 DE 1840.

De órden del Consejero Gefe tengo el honor de comunicar à U. que el dia 10 del corriente à las 12 ingresaron á esta Ciudad los Señores comisionados General Rafael Carrera y Licenciado Juaquin Durán. Se les han hecho en todos los pueblos y en esta Ciudad todos los servicios, atenciones y cumplimientos debidos á su alto caracter, é importante objeto de su mision.— El 13 se ajustaron los tratados que ellos presentarán á ese S. G. y ellos impondran personalmente de la disposicion en que estaba este Gobierno para dicho convenio, y de la marcha que ha seguido en su conducta el Consejero Gefe. Este cree que están cumplidos todos los deseos del Gobierno de Guatemala: que muy pronto serán mas sólidas las bases de la fraternidad y confianza, cuando se vea la opinion de estos pueblos emitida por la voz libre de su Constituyente. Espera tambien que siendo idéntico el interes de ámbos Estados, y teniendo ese Gobierno tantos recursos, siempre le facilitará cuanto conduzca al mejor jiro de los negocios de este Estado.

Al General Carrera se le han facilitado aquellas sumas que han sido compatibles con las escaseses actuales, cortedad del tiempo y distáncia á que habia que ocurrir. Se remitirá una razon legalizada de las que sean para que ese S. G. disponga del rembolso como tenga á bien. En otra época hubiera sido un sacrificio insignificante, pero en el dia es imponderable lo fuerte que ha sido al Gobierno apelar á los propietarios despues de tanto que han sufrido por la administracion pasada.

Tengo el honor, Sr. Ministro, de ofrecer á U. las consideraciones con que lo distingo como su atento servidor.

D. U. L.

Manuel Barberena.

AL SR. SRIO. GRAL. DEL S. G. DEL ESTADO DE GUATEMALA.

[SAN SALVADOR MAYO 13 DE 840.

Con inesplicable placer tenemos el honor de acompañar à U. el ajuste que en nombre de ese Supremo Gobierno hemos celebrado con el de este Estado. La deferencia que hemos encontrado en él para unirse y estrecharse por vínculos de eterna amistad con el de Guatemala, nace de la pureza en los senti-

mientos que lo animan y del deseo con que aspira á la reorganizacion de la República.

Nosotros esperamos sin dudarlo que esta obra que presentamos como fruto de la comision con que nos honró ese Supremo Gobierno, merecerá su aceptacion, no tanto por lo que ella vale, cuanto por que es una prueba de los sentimientos que animan al de este Estado.

Quiera U., Sr. Secretario, elevar lo expuesto al Supremo Gobierno de ese Estado nuestro comitente, y aceptar los votos del aprecio y consideracion con que somos sus mas atentos servidores q. b. s. m.

Juaquin Duran. Rafael Carrera.

Convenio celebrado entre los Señores Juaquin Durán, Secretario del Supremo Gobierno, y Teniente General Rafael Carrera, General en Gefe de las armas del Estado, comisionados por parte del Gobierno de Guatemala; y los Señores Manuel Barberena, Secretario general del Supremo Gobierno, y Juan Lacayo, Gefe Político de Departamento, comisionados por el del Salvador.

Deseosos los Gobiernos de Guatemala y el Salvador de afianzar la paz alterada entre ambos Estados por la conducta administrativa que observó el Gobierno que acaba de desaparecer respecto à aquel, y à los demas de la Union, en el tiempo anterior, y con el fin de que se reorganice pronto la República por medio de un convenio general: el primero comisionó á los Señores Licenciado Juaquin Durán su Ministro de relaciones y Teniente General Rafael Carrera; y el segundo á los Señores Licenciado Manuel Barberena su Ministro general y Juan Bautista Lacayo, Gefe de este Departamento con autorizacion en bastante forma, y reunidos con tan interesante fin, despues de haber conferenciado la materia han convenido en los artículos siguientes:

1.° Para la organizacion del Salvador no se ocuparà en los destinos públicos á ninguno de los funcionarios y militares que cooperaron con el General Morazan à la guerra que sostuvo contra los Estados para impedir que se organizáran como les conviniera y para impedir tambien la reorganizacion de la República; pero si alguno por especial concepto que merezca al Gobierno del mismo Estado fuese nombrado para algun empleo, será bajo la condicion de que el de Guatemala puede reclamar su nombramiento y será atendido.

2.° Con el fin de asegurarse el Gobierno de Guatemala de los males que aun pudieran maquinar contra este Estado tras-

cendentales á aquel, este Gobierno se obliga á entregarle las personas que constarán de una lista que presentarán sus comisionados, las cuales permanecerán en aquel Estado hasta la organizacion de este en que de comun consentimiento podrán volver; mas este convenio no las pone al abrigo de responder á los cargos que tengan por delitos comunes, ú otros en razon de los destinos que hayan servido, cuando sean reclamados por el Gobierno del Salvador.

3.º No se consentirá por el Gobierno del Salvador que las personas que se asegura haber emigrado de la faccion de Morazan, vuelvan á él sino es de acuerdo y por consentimiento del de Guatemala; y si de las expresadas personas alguna apareciese en el territorio de este Estado quedará comprendida en lo convenido en el artículo anterior.

4.º De las tres piezas de artillería y seiscientos fusiles que el Gobierno de Guatemala reclama como traidos de aquel Estado por el General Morazan en la última vez que fué como auxiliar; el del Salvador se obliga á devolver en el acto las primeras, y cuatrocientos de los segundos, ó su precio á justa tasacion de peritos, dentro de seis meses por no existir ahora en sus almacenes ni aun los precisos para su guarnicion, á causa de las pérdidas de ellos, que el General Morazan hizo en diversas acciones, y de que otros muchos están diseminados en los pueblos.

5.º Estando convocada ya la Asamblea Constituyente del Salvador su Gobierno ofrece que se ocupará de preferencia en el nombramiento de sus Diputados á la Convencion que debe organizar la República, obligándose á mandarlos al punto en que la mayoria de los Estados convenga que se reuna, ofreciendo desde luego para ello esta Ciudad.

6.º Conviene el Gobierno del Salvador en que para custodia y seguridad de los archivos y demas enseres de la Federacion, el de Guatemala asi como el de los otros Estados, nombren personas de su confianza á cargo de quienes permanezcan hasta la reunion de la Convencion.

7.º Por consecuencia de este tratado el Gobierno de Guatemala se obliga á entregar al del Salvador los prisioneros de guerra hechos en la accion de los dias 18 y 19 de Marzo último que sean vecinos de este Estado, haciendo la entrega en el rio de Paz inmediatamente despues de llegados á la Capital de aquel Estado sus comisionados, prévio aviso que dará á este aquel Gobierno.

8.º El presente convenio comienza á ser desde hoy una obligacion de los gobiernos de ambos Estados.——Fecho en San Salvador en la Casa de Gobierno del Estado á trece de Mayo de mil ochocientos cuarenta.——*Juaquin Durán—Rafael Carrera—Manuel Barberena—J. Lacayo.*

El Presidente del Estado de Guatemala se ha servido dirigirme el siguiente decreto.

El Presidente del Estado de Guatemala:

Encontrando en un todo conforme con las instrucciones dadas por el Gobierno Supremo á sus comisionados, el convenio celebrado el 13 del mes corriente entre ellos y los que al efecto nombró el Gobierno del Estado del Salvador, se ha servido

DECRETAR:

1.° Se aprueba en todas sus partes el convenio celebrado en la Ciudad de San Salvador el dia 13 del mes corriente entre los Señores Juaquin Durán, Secretario de Gobernacion y Teniente General Rafael Carrera general en gefe de las armas del Estado comisionados por este Gobierno, y Licenciado Manuel Barberena Secretario general del Gobierno y Juan Lacayo gefe de Departamento comisionados por el del Salvador.

2.° En consecuencia quedan abiertas las comunicaciones con el Estado del Salvador y restablecidos los correos.

3.° El General en Gefe dispondrá todo lo necesario para la ejecucion del artículo 7.° del referido convenio.

4.° Publíquese este decreto con la solemnidad que corresponde.

Dado en Guatemala en la Casa del Gobierno á 26 de Mayo de 1840.

Mariano Rivera Paz.

Al Sr. Secretario general del despacho.

Y por disposicion del Presidente del Estado se imprime, publica y circula.

Guatemala, Mayo 26 de 1840.

Batres.

Imprenta del Gobierno, á cargo de Anselmo España,